

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. 110014003020-2020-00050-00 Liquidación patrimonial. Deudora MARIA NOHEMY ORIGUA DE RAMIREZ

Teniendo en cuenta que el liquidador designado, Dr. PEDRO QUIROGA BENAVIDES, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.022.335.744 y TP 197.573 del CS de la J., en escrito que obra al folio 383, manifestó su aceptación de la designación y solicita fijación de fecha y hora para proceder a la posesión del cargo. Así mismo, en escrito al folio 441, solicita se le remita el acta de notificación vía correo electrónico.

En consecuencia, el Juzgado **DISPONE**:

PRIMERO: TENER EN CUENTA que el liquidador designado manifestó su aceptación del cargo, remítase el acta de notificación vía correo electrónico, conforme a lo solicitado.

SEGUNDO: SEÑALAR el día **seis (6) de octubre del presente año (2022)**, a partir de las **ocho y media de la mañana (8:30 am)**, para la audiencia virtual a la cual se cita al liquidador, Dr. PEDRO QUIROGA BENAVIDES, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.022.335.744 y TP 197.573 del CS de la J., para posesión del cargo. Comuníquesele.

TERCERO: REMITIR al correo electrónico del liquidador copia del presente auto y el link del expediente.

NOTIFÍQUESE,

Firma Electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.128 Hoy treinta (30) de
septiembre de 2022 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4752d8d85b254b744dad5fb9bfc18e54dfcdc50337ff82b06b6e06854f93e3**

Documento generado en 29/09/2022 09:27:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>